

EL AMOR EN LOS TIEMPOS *DE* CÓLERA. COMENTARIOS AL “EL ODIO Y LA IRA. FURIAS DESATADAS DE LA DEMOCRACIA ACTUAL”

LOVE IN THE TIMES OF CHOLERA
SOME COMMENTS ABOUT “EL ODIO Y LA IRA.
FURIAS DESATADAS DE LA DEMOCRACIA ACTUAL”

Recibido: 15/03/2024 – Aceptado: 24/07/2025

DOI: <https://doi.org/10.48162/rev.100.034>

María Laura Manrique¹



<https://orcid.org/0000-0002-1882-8012>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET (Argentina)

laura.manrique@conicet.gov.ar

¹ Magister en Derecho penal por la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona) y Universidad de Barcelona. Doctorada en la Universidad Pompeu Fabra (2010) con la máxima calificación y el premio a la transferencia de conocimiento del Consell Social de esa Universidad. Becaria posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México (2010–2011). Becaria posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET Argentina) y de la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universidad de Girona, España (2018–2020). Becaria *MacCormick Fellowship* en la Universidad de Edimburgo, Escocia (2024). Se desempeña como Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET (Argentina).

Resumen

Breve comentario sobre el libro “El odio y la ira. Furias desatadas de la democracia actual” de Guillermo Lariguet. Luego de resumir algunas de las ideas principales del autor, se examinan y cuestionan ciertos aspectos. En particular, se centra en los compromisos teóricos inherentes a adoptar una teoría de las emociones, así como en los riesgos asociados con la representación de un monstruo como portador del odio. Además, se destacan algunos atributos que Lariguet atribuye al concepto de odio, se cuestiona la selección de algunos casos paradigmáticos de esta emoción y, por último, se pone en duda la eficacia del amor como herramienta prioritaria para combatir el odio.

Palabras clave: Odio; Teoría de las emociones; Culpa y amor; Lariguet.

Abstract

A brief commentary on Guillermo Lariguet's book, “El odio y la ira. Furias desatadas de la democracia actual”. After summarizing some of the author's main ideas, certain aspects are examined and questioned. In particular, the focus is on the theoretical commitments inherent in adopting a theory of emotions, as well as the risks associated with portraying a monster as the embodiment of hatred. Furthermore, some attributes that Lariguet ascribes to the concept of hatred are highlighted, the selection of certain paradigmatic cases of this emotion is questioned, and finally, the effectiveness of love as a primary tool for combating hatred is challenged.

Keywords: Hate, Theory of emotions, Love, Guilt and Love; Lariguet.

Sumario

1. Introducción
2. Acerca del odio
3. El odio como furia desatada y la construcción del monstruo
 - 3.1 Sobre las emociones
 - 3.2 El sujeto como monstruo
4. La caracterización del odio
 - 4.1 El odio y la ira: su manifestación en la política
5. Sobre la selección de los casos de odio
6. Sobre el amor en los tiempos de colera
7. Balance final
8. Bibliografía

1. Introducción

En *El odio y la ira: Furias desatadas de la democracia actual* (en adelante, *O&I*), Guillermo Lariguet explora un espectro de ideas y temas relacionados con estas dos poderosas emociones. Esta obra destaca por su capacidad para vincular cuestiones filosóficas fundamentales con la realidad contemporánea, especialmente en el contexto argentino. Sin duda, *O&I* es un libro vital, exuberante y provocativo, que pretende, entre sus principales desafíos, mostrar los límites de la racionalidad en la superación del odio y el potencial de emociones positivas (e.g., el amor) para transformar el discurso y la práctica del odio en las sociedades contemporáneas.

Es un gran mérito de Lariguet enfrentar de manera clara un complejo abanico de problemas. Las dificultades inherentes a la producción de un libro de este tipo, en el que se entrecruzan disciplinas como la teoría del derecho, la psicología de las emociones, la filosofía política, etc., seguramente ha impedido a nuestro autor desarrollar, en ciertas ocasiones, sus ideas con el detalle que hubiera deseado. En este sentido, mi principal propósito no es criticar carencias o falencias de este texto, sino más bien invitar al autor a desarrollar aquellos aspectos que han quedado en la penumbra de su análisis.

Inevitablemente, mi comentario se enfrenta a los mismos problemas de

límites que acechan a *O&I*. Por ello, sin intentar abordar exhaustivamente la agenda establecida por Lariguet, me enfocaré en un conjunto selecto de problemas que han capturado mi interés. Mi comentario busca resaltar y, en ocasiones, cuestionar sus tesis más generales, pero trataré de evitar concentrarme en cuestiones de detalle. Por supuesto, esto no implica que los detalles carezcan de relevancia, sino que simplemente, por usar la célebre metáfora de Hart, intento señalar que al iluminar en exceso ciertos aspectos de un problema, es más fácil pasar por alto la relevancia de otros temas y conexiones conceptuales que han quedado en la penumbra².

En adelante, mi comentario se dirige a llamar la atención sobre algunos aspectos de *O&I*. En el apartado III, mi comentario se centra en los presupuestos de la discusión asumidos por Lariguet –especialmente la caracterización de las emociones y las consecuencias que conllevan– y la construcción del sujeto como odiador. En las secciones siguientes haré algunos comentarios sobre la caracterización del odio (sección IV), la selección de los casos (apartado V) y las herramientas para resolver o transformar el odio (VI).

2. Acerca del odio

Uno de los principales objetivos de *O&I* es señalar las diferencias entre ira y odio. El objetivo es “averiguar si detrás de las palabras diversas que nombran la ira y el odio se encuentran debajo de las mismas, también, conceptos, proposiciones, o significados analíticamente discernibles”³. La relevancia de esta tarea radica en que las herramientas para desactivar estas emociones serían diferentes y más aún, mientras que el odio parece siempre moralmente reprochable, Lariguet sostiene que, en ciertas situaciones, estamos justificados en poseer y expresar ira.

La caracterización del odio no solo es relevante para poder distinguirlo de la ira sino porque según ante qué emoción nos encontremos o padezcamos es que debemos buscar diferentes herramientas para resolverlo. Lariguet plantea

2 HART, H. L. A. *El concepto de Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1963.

3 LARIGUET, Guillermo. *El odio y la ira: Furias desatadas en la democracia actual*. Rosario: Prohistoria, 2023.

dudas acerca de si se puede argumentar para convencer a quien odia. Tiende a pensar que dado que el odio es una emoción duradera que se alimenta a sí misma, el odiador carece de culpa y encuentra placer en su emoción, la argumentación racional queda más bien descartada o con un alcance muy limitado. En particular, Lariguét apoya la tesis de que al odio se lo debe contrarrestar con emociones más fuertes como, por ejemplo, el amor⁴.

“No creo ser cursi si me atrevo a pensar, como Nussbaum, que esa emoción estrella es el amor y todas sus derivadas: piedad, compasión, etc.

Con todo, no es un amor *abstracto* el que podría convertir al odiador en otra cosa distinta de lo que era, o en urgirlo a dejar de raíz su identidad pasada”⁵.

Para transformarse, el odio necesita relaciones de segunda persona y no cuestiones abstractas. Como muestra de que ello *podría ser posible*, Lariguét revisa dos ejemplos de grandes películas: *JoJo Rabbit* y *La misión*. La cuestión neurálgica de estos mensajes es que si el odio puede transformarse lo hará solo a través de la experiencia moral⁶.

En el primer capítulo de *O&I* se recoge una lista de ejemplos de la realidad argentina, que pretenden funcionar analíticamente como casos paradigmáticos de odio. Aunque no me detendré ahora en ellos, vale la pena mencionarlos para la discusión posterior:

- El caso de “Los veganos radicales” (i.e., activistas que atacaban carnicerías, pescaderías, etc.).
- El caso de “Las chetas del Nordelta” (i.e., mujeres de clase alta que mostraban desprecio hacia empleadas domésticas).
- “Nadie menos” (i.e. niegan que el movimiento “ni una menos” deba ser considerado como algo valioso porque deja atrás a otros grupos de personas i.e. hombres, adultos mayores o niños).
- “No te metas con mis hijos” (i.e. el reclamo de personas que se negaban a que sus hijos reciban educación sexual en las escuelas).

4 Ibidem, págs. 198–199.

5 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 202.

6 Ibidem, pág. 205.

- “Pro-vidas” (i.e. aquellas personas que están en contra de la no punibilidad del aborto).
- Aporófobicos (i.e odio al pobre)⁷.

La metodología utilizada en *O&I* es la usual en la filosofía analítica contemporánea. A grandes rasgos, el análisis conceptual pone el foco sobre situaciones paradigmáticas, en las que no tenemos dudas sobre la correcta aplicación de un determinado concepto, e.g., odio⁸. Una vez que se suministran esos casos paradigmáticos, la tarea filosófica se centra en la reconstrucción de los criterios que permiten clasificar a un determinado caso como un ejemplo de la clase paradigmática, es decir, reflexionar acerca de los criterios que muestran que algo “cuenta como” un genuino ejemplo de la clase analizada.

En el caso del odio, Lariguet subraya características vinculadas al individuo que odia, las acciones que ejecuta y las consecuencias que provoca. No puedo reproducir aquí todo este complejo análisis y solo destacaré, de manera más bien dogmática, algunas características sobresalientes⁹.

La capacidad de sentir como presupuesto del odio: Sentir odio presupone tener capacidad de sentir ciertas cosas. Ello supone, por una parte, un aspecto físico, un componente orgánico que determina ‘poder sentir’, i.e. asumir y procesar emocionalmente la propia relación con el entorno natural y social. Lariguet ilustra la importancia de esta precondition mediante el caso del obrero de ferrocarril, Phineas Cage, a quien, en un accidente laboral ocurrido en 1848, una barra de hierro le atravesó el cerebro dañando severamente el lóbulo frontal. Aunque Cage recibió el alta médica a los dos meses, su personalidad, su carácter y su comportamiento se modificaron profundamente, afectando especialmente sus capacidades emocionales. Por otra parte, sentir odio supone una capacidad de poseer ciertos estados mentales específicos, asociados con el remordimiento,

7 Los ejemplos 3 y 4 están “unidos” en la reconstrucción de Lariguet, sin embargo, puede ser útil mantenerlos separados porque poseen algunas diferencias que pueden resultar relevantes para lo que se dirá más adelante. Para la descripción de los mismos véase: Ibidem, págs. 41-50.

8 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 23.

9 Ibidem, pág. 51. Lariguet menciona un conjunto variado de características, aquí solo tendré en cuenta aquellas que serán relevantes para mi análisis.

el arrepentimiento, etc. Así, aquellas personas incapaces de sentir culpa (tener sentimientos de culpabilidad) son un desafío para esta reconstrucción. Por ello, Lariguet se pregunta si ellas forman o no parte de la comunidad moral y parece inclinarse a ubicar a esas personas, las incapaces de sentir culpa o vergüenza, fuera de esta comunidad.

La desaparición del otro: El odio es una emoción que, en última instancia, carece de límites y pretende erradicar o destruir físicamente el objeto de esa emoción negativa. Esta es una de las ideas centrales en las tragedias clásicas. Por ejemplo, el odio es la emoción que subyace a todo el plan que sus hijos (Electra y Orestes) implementan para *matar* a su madre (Clitemestra). Aunque la muerte es, obviamente, un ejemplo claro de destrucción, el odio puede mostrarse en innumerables maneras, e.g., desde la humillación, hostigamiento, etc. hasta la destrucción física. De ese modo, las acciones del odiador pretenden que el otro desaparezca o “deje de ser” de cierto modo, que pierda su identidad porque de otro modo no es posible formar parte de la misma comunidad. Así, en opinión de Lariguet:

“... aunque no sea plenamente consciente de ello, el odiador tiende a buscar en sus acciones –discursivas o no discursivas– de odio la desaparición del otro, por ser o encarnar esa clase de otro”¹⁰.

Este es un rasgo central del odio, y es fácil identificarlo en casos típicos del odio como fueron los genocidios en Alemania, Ruanda, Sudan, Bosnia, Haití, etc. Sin embargo, este fenómeno no se reduce a casos de genocidio o exterminio masivo, sino que también se presenta en hechos cometidos por particulares e.g. Caso Zamudio¹¹. Lariguet, también pretende explicar con este rasgo las actitudes

10 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 61-62.

11 El caso es bien conocido y seguramente no es necesario una reconstrucción aquí, pero fue un caso tan notorio en Chile que la ley contra delitos de odio lleva su nombre. Cuatro individuos mataron y torturaron a Daniel Zamudio mientras lo insultaban por ser aparentemente homosexual. https://es.wikipedia.org/wiki/Daniel_Zamudio

de casos como “las chetas del Nordelta” o de “los rugbieres de *Necochea*” (sic)¹².

Acciones intencionales: En *O&I* se señala que odiar es un estado mental del cual el sujeto es al menos en parte consciente. Tal vez, Lariguet pretende subrayar que el sujeto se da cuenta que odia a una persona o a cierto grupo de individuos, aunque no pueda explicar cuáles son las razones que determinan su odio.

Sin embargo, Lariguet resalta que esta dimensión intencional del odio se proyecta también hacia la búsqueda de ciertos resultados y consecuencias. Por ello, en el análisis de las acciones de odio

“... no importa solo su dirección, su intencionalidad, su estructura mental subyacente, sino, sobre todo, *su resultado o efecto*: como consecuencia de acciones de odio, los abortos no punibles se evitan, las carnicerías y pescaderías son destruidas, los travestis (*sic*) son asesinados, las mucamas son discriminadas o abusadas, etc.”¹³.

El odio implícito o el autoengaño: Aunque el odio es un estado mental, que el sujeto puede identificar y analizar, Lariguet señala que no es necesario poseer auto conciencia completa acerca del odio que el autor siente hacia determinado objeto. Ello abre las puertas a que un cierto sujeto no perciba las razones que genuinamente impulsan su conducta. Por ello, Lariguet denomina “autoengaño” a los sesgos que nublan la autoconciencia y provocan en el agente una errónea racionalización de su comportamiento. Por supuesto, que el agente exprese que

12 Lariguet se refiere aquí al homicidio de Fernando Báez Sosa, quien murió tras ser atacado por un grupo de jóvenes que jugaban al rugby la salida de una discoteca en la localidad de Villa Gesell (Argentina). https://es.wikipedia.org/wiki/Asesinato_de_Fernando_Báez_Sosa

13 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 73. Existe a lo largo del libro una utilización un poco descuidada de ciertos vocablos. Por ejemplo, en este caso se habla de “los travestis” y si bien ser, identificarse o identificar a alguien como travesti no posee ningún rasgo peyorativo si lo puede ser si no se añade el sustantivo. El hombre o la mujer travesti o en general la persona travesti. Lo mismo sucede cuando se refiere a “los negros” y no se refiere a las personas, el hombre o la mujer negra. No corregiré en lo que sigue todas las apariciones de este descuido.

tenía ciertas razones para hacer lo que hizo no implica que las mismas sean razones que justifiquen su conducta, o que ni tan siquiera que puedan explicar adecuadamente sus acciones¹⁴.

Odio como causa o efecto: Para Lariguét, reducir los eventos de odio a las explicaciones causales es una manera incompleta de ver el mundo y ello reduciría la responsabilidad al ámbito de las excusas. Nos llevaría a una explicación mecanicista del mundo y no nos diferenciaría de los animales no humanos. En cambio, somos seres que intentan dar razones sobre aquello que hace¹⁵.

Odio reactivo y no reactivo: El odio *básico* es un odio que se auto gesta. Es decir, no depende de eventos que suceden en el mundo. En este rasgo se advertiría una diferencia con ira que sería una respuesta específica frente a ciertos sucesos que nos afectan negativamente. Por otro lado, en ciertas situaciones existe un ‘odio derivado’. Este odio fermenta a través de cierta ira que no fue adecuadamente resuelta. En otras palabras, el odio es producto de un proceso relativamente prolongado, a diferencia de la ira que puede suceder como respuesta concreta a un evento particular.

“... Cuando me interesa el odio en el sentido más básico, es porque tal emoción se puede explicar a partir de sí misma, sea como motivación, sea como horizonte de identidad del sujeto que lo experimenta. Esto no obsta a admitir que, a veces, al odio “se llega” por el conducto de otras emociones que toman al odio menos autónomo o derivado: aludo al hecho de que al odio se puede llegar por la misma ira o indignación, por el asco básico o proyectivo, por la envidia, por los celos, etc. En este caso más específico, el odio puede verse como una emoción en alquimia con otras emociones”¹⁶.

Así, por ejemplo, el odio a las mujeres que limpian está mezclado con el “asco proyectivo”, o repugnancia. También el odio de “los veganos radicales”

14 Ibidem, pág. 76-78.

15 Ibidem, pág. 80.

16 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 97.

podría estar articulado de manera derivada, i.e. provocado por la poca respuesta institucional a la ira generada por maltrato animal por parte de los grandes criadores de animales.

3. El odio como furia desatada y la construcción del monstruo

Luego de señalar brevemente las características centrales que se atribuyen al odio en *O&I*, en lo que sigue realizaré algunas reflexiones que pretenden ser una invitación para seguir debatiendo. En esta sección, mi comentario se centra en los presupuestos de la discusión asumidos por Lariguet —especialmente la caracterización de las emociones y las consecuencias que conllevan— y en la construcción del sujeto como odiador que se hace en *O&I*. Dejaré para la próxima sección las consideraciones sobre algunas de las tesis específicas vinculadas a la caracterización del odio de *O&I*.

3.1 Sobre las emociones

Es bien conocido que las emociones podrían verse como pasiones irrefrenables; algo así como un engranaje que, en ciertas circunstancias, pone automáticamente en movimiento al agente. Esta explicación exclusivamente mecanicista de las emociones, que puede rastrearse hasta los textos de Platón, nos comprometería con sostener que las consecuencias negativas de acciones realizadas bajo la presión intensa de una cierta emoción tendrían que excusarse ya que el agente sería simplemente un eslabón de la cadena causal desatada por sus pasiones. En este caso, el agente carecería de libertad y, por tanto, no tendría sentido la atribución de responsabilidad¹⁷.

Por el contrario, Lariguet tiende a caracterizar las emociones dentro de las familias cognitivas (o cognitivas–evaluativas). Esta concepción de las emociones tiene una prestigiosa tradición, que va desde Aristóteles hasta la actualidad, y subrayan que las emociones no son simples respuestas automáticas a estímulos externos, sino procesos complejos moldeadas por nuestras interpretaciones y valoraciones de los eventos. En resumen, esta concepción resalta la interacción entre la cognición y la emoción, enfatizando que nuestras emociones son

17 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 80.

influenciadas por cómo percibimos y juzgamos el mundo que nos rodea. Ello abre un espacio para reflexionar acerca de la justificación de las conductas teñidas emocionalmente ya que las emociones estarían compuestas de manera central por una creencia conectada con algún tipo de evaluación, i.e., una creencia acerca de que algo es bueno o malo, dañino o perjudicial, que admite una evaluación en términos de racionalidad¹⁸.

Aunque, en líneas generales, comparto con Lariguet su adhesión a las concepciones cognitivo–evaluativas de las emociones, creo que en *O&I* hay una tensión entre la reconstrucción del odio y los mecanismos apropiados para evitar o mitigar sus consecuencias. Si se admite que el odio no es una ‘fuerza ciega’, que impulsa de manera irrefrenable la conducta del agente, sino que, por el contrario, es una emoción que puede explicarse y analizarse racionalmente, entonces, ¿cuál sería el medio idóneo para superar el odio? La respuesta de Lariguet es que solo podemos ‘vencer’ al odio por medio de una emoción más fuerte, e.g., el amor. Sin embargo, esto parece una exageración. Nada impide –o al menos no se advierte en el análisis desplegado en *O&I*–, que el odio pueda modificarse a través de cambio de creencias, manipulación del contexto y revisión de deseos y fines¹⁹. Por ejemplo, la emoción de tristeza por la muerte de un hijo puede cambiarse modificando la creencia de que ese individuo ha fallecido. Lo mismo sucedería con el odio. En otras palabras, no hace falta un ‘acto de amor’ para transformar el odio (aunque, por supuesto, nada lo excluye). Supongamos que la razón por la que un individuo odia a los pobres es su creencia de que “los pobres son todos vagos y delincuentes”. Podría modificarse el odio que ese individuo siente hacia esta clase de personas, e.g., las personas pobres, modificando la creencia de que la pertenencia a esta clase de personas también tiene necesariamente una vinculación con la comisión de delitos²⁰. En otras

18 GONZÁLEZ LAGIER, Daniel. *Emociones, responsabilidad y derecho*. Madrid–Barcelona–Buenos Aires: Marcial Pons, 2009. Pág. 26.

19 Ibidem, págs. 125–135.

20 FERNÁNDEZ BLANCO, Carolina. “El estado de derecho y la seguridad jurídica como herramientas para la lucha contra la pobreza en América Latina”. En: FERNÁNDEZ BLANCO, Carolina y FERRER BELTRÁN, Jordi (eds.). *Seguridad jurídica, pobreza y corrupción en Iberoamérica*. Madrid: Marcial Pons, 2018. Págs. 83–113. Pág. 96.

palabras, la idea de que la *emoción* del odio solo puede modificarse a través de su contraposición con *otras emociones* más fuertes sería una visión reduccionista del modo en que el odio puede ser modificado.

3.2. El sujeto como monstruo

En *O&I* se delinea un perfil específico de los sujetos que odian, aunando un heterogéneo grupo de cuestiones psicológicas, discursivas, morales, etc. Por ejemplo, Lariguet afirma que, aunque el odiador posee capacidad de sentir, quien odia no encuentra que realiza ningún mal i.e. no siente culpa. El odiador se concibe como un ser “moralmente superior” al odiado²¹. Es un individuo hostil, soberbio y recalcitrante. *Considera que sus ideas son superiores*, y sus rígidas estructuras de carácter impiden que deje de odiar²². El sujeto “tiene una cierta felicidad o goce en el mal”²³. Por otro lado, es impermeable a las razones, y, por ello, no alcanza con argumentar y mostrar al odiador que este está equivocado porque este posee (construye) sus propias “justificaciones”²⁴. También se señala que el odiador se concentra en rasgos de clase del objeto odiado, religión, raza, estatus social, etc.; que el odiador tiende a fabricar sus razones, y que su odio no se debe a comportamientos de otras personas²⁵. En definitiva, según Lariguet, el odio estaría marcado por la ausencia de culpa y, en su opinión, “un agente que carece de culpa, no se comporta de forma adecuadamente humana”²⁶.

Creo que así construido, el odiador es una especie de monstruo. No posee culpa, es hostil, recalcitrante, soberbio. Siente placer por el sufrimiento ajeno y se cree una persona superior. Es alguien muy distinto a nosotros y está construido para que no nos identifiquemos con esta persona de la cual se supone que debemos separarnos. Dada las características monstruosas del odiador, éste se encuentra en un escalón inferior a quienes no lo somos. Es decir, el resto de

21 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., págs. 65-71.

22 Ibidem, pág. 53.

23 Ibidem, pág. 72.

24 Ibidem, pág. 80.

25 Ibidem, pág. 63.

26 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 67.

personas no llegaríamos nunca a ser odiadores porque somos diametralmente diferentes a ellos.

Sin embargo, debemos estar atentos frente a nuestra propia repugnancia. No debemos olvidar que quienes odian forman parte de nuestra comunidad y poseen características comunes con nosotros. Lo difícil e impactante, según Nussbaum, es que encontrar el rasgo común entre el odiador y el que evalúa exige un auto análisis que nos enfrenta a la idea de que podríamos convertirnos en ellos ante determinadas circunstancias²⁷. Por esa razón, dice la filósofa, se debe tener especial cuidado en el modo en que se responde frente al mal.

“Debemos enfrentarnos al hecho de que podemos convertirnos en ellos, pero esto quiere decir que, en un sentido significativo, ya somos ellos, con el temor, la debilidad y la ceguera moral que tales males generan”²⁸.

En el mismo sentido puede entenderse la afirmación de Lindsay y Danner al llamar la atención sobre el desafío ante el que se encuentran quienes trabajan (especialmente trabajadores sociales) con aquellas personas que han cometido delitos de odio.

“Por supuesto, hay muchos otros comportamientos que los funcionarios (practitioners) encontramos igualmente repugnantes, por ejemplo, la violación y el abuso sexual de niños y mujeres, e incluso la violencia física de todo tipo. Lo que puede resultar más difícil al abordar los delitos de odio es que se encuentran en un extremo de un espectro de prejuicios y opresión en el que, si somos honestos, nos encontramos”²⁹.

Lo que pretendo resaltar al llamar la atención sobre la construcción del

27 NUSSBAUM, Martha C. *El ocultamiento de lo humano: Repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz, 2006. Pág. 198.

28 Idem.

29 LINDSAY, Trevor y DANNER, Stefan. Accepting the unacceptable: the concept of acceptance in work with the perpetrators of hate crime: Das Inakzeptable akzeptieren: Das Akzeptanzkonzept in der Arbeit mit hassmotivierten Straftätern. *European Journal of Social Work*. 2008, vol. 11, n.º 1. Pág. 44

sujeto odiador como “monstruo”, es que los etiquetamos como “monstruos” por las reacciones viscerales que nos generan los comportamientos de aquellas personas que actúan de manera diametralmente diferente a lo que pensamos que se debe hacer. Ello tiene, entre otras cosas, el siguiente peligro: lleva a una visión reducida o sesgada de cuáles son los factores o circunstancias que ayudaron a que los odiadores lleguen a ser lo que son. El argumento sería: dado que ellos son algo tan distinto a “nosotros” no hay que preocuparse por los factores que los determinaron. Al ser ellos “monstruos” y nosotros “normales”, esos factores no pueden afectarnos, sino que solo inciden en esa otra clase de personajes, que son ajenos a nuestra propia naturaleza. Y, por consiguiente, mientras más monstruosa sea la construcción del odiador, más fácil será obviar que se trata de un agente moral³⁰.

4. La caracterización del odio

Dejando de lado la cuestión de la ubicación del odio en las diversas concepciones de las emociones y la construcción del sujeto monstruoso, vale la pena analizar con cierto detalle la caracterización específica del odio que nos propone Lariguet. En particular, me detendré en cuatro cuestiones: el bagaje actual de conocimiento empírico sobre el odio, el odio interpersonal, y la relación entre odio y culpa.

El conocimiento actual del odio. Hay un grano de verdad en la idea de que no hay estudios empíricos profundos acerca de la psicología del odio³¹ ni hay tampoco un acuerdo generalizado de lo que esta emoción significa o ejemplifica³². En numerosas ocasiones, como subraya Royzman, McCauley & Rozin:

30 Para una elaboración de los peligros de la repugnancia y la construcción de monstruos, véase: NUSSBAUM, Martha C., *El ocultamiento de lo humano*. Op.cit., pág. 165.

31 FISCHER, Agneta; HALPERIN, Eran; CANETTI, Daphna y JASINI, Alba. Why We Hate. *Emotion Review*. 2018, vol. 10, n.º 4.

32 ROYZMAN, Edward B.; MCCAULEY, Clark y ROZIN, Paul. “From Plato to Putnam: Four Ways to Think About Hate”. En: STERNBERG, Robert J. (ed.). *The psychology of hate*. Washington: American Psychological Association, 2005. Págs. 3-35.

“... la insistencia del uso de “odio” en una situación particular puede ser menos una cuestión de caracterización descriptiva que un reflejo de los compromisos normativos para identificarse con la situación de la víctima mientras se distancia del punto de vista del perpetrador”³³.

Sin embargo, no creo que tengamos razones para un pesimismo radical sobre la posibilidad de conocer qué rasgos están paradigmáticamente asociados al odio. Actualmente hay numerosos estudios empíricos y conceptuales de que provienen de diferentes disciplinas e.g. sociología, comunicación, ciencias políticas y derecho, que pueden ayudar a reconstruir los matices de esta figura³⁴. Por ello, a pesar de las valiosas reflexiones desgranadas por Lariguét, se echa en falta la referencia trabajos empíricos-científicos sobre el tema, que aportan *datos* útiles para comprender de manera más clara la naturaleza y manifestación del odio³⁵.

El odio interpersonal. En gran medida, el objetivo de *O&I* es explicativo. Así la caracterización que hace del odio no es tanto una estipulación, sino un análisis de los rasgos centrales de esta emoción. Aunque esta estrategia es un buen punto de partida no es conveniente pasar por alto algunos datos claves para esa explicación. En particular, no hay razones para dejar fuera del análisis a aquello que se conoce como ‘odio interpersonal’. Por ejemplo, el odio que siente una persona hacia otra persona, e.g., el odio que puede sentir un hijo hacia un padre por el trato descuidado o maltrato que sufrió en su infancia. Creo que en *O&I*, esa dimensión del odio no es expresamente abordada, a pesar de su importancia para comprender al odio intergrupar, que es el odio dirigido a un sujeto por el hecho de pertenecer a una clase específica de individuos que resulta disvaliosa para el odiador.

En mi opinión, una manera adecuada analizar odio intergrupar es señalando sus vínculos conceptuales y diferencias específicas con el odio interpersonal. En particular, es importante señalar que el odio interpersonal recae normalmente sobre personas con las que hemos tenido una relación o vínculo fuerte. Es decir,

33 Ibidem, págs. 9-10.

34 BIRONDO, Noell. *The moral psychology of hate*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers. 2021.

35 HAMAD, Rania. Working with people who commit hate crime. *Iriss*. 2019, n.º 50.

hay una dimensión ‘histórica’ de la relación entre individuos, que sirve de base a la búsqueda de medios de solución del conflicto emocional.

Sin embargo, en el caso del odio intergrupar, es característico que los sujetos sean desconocidos; el objeto del odio se dirige al miembro de un cierto grupo odiado, con independencia de cualquier relación personal entre el odiador y el sujeto al que dirige su emoción. Por ello, mientras que en el caso del odio interpersonal (e.g., padre-hijo), parece plausible buscar mediante la contra emoción del amor una solución al conflicto emocional no resulta claro qué alcance puede tener el perseguir o generar la contra emoción del amor hacia personas desconocidas, con las que no se comparte una ‘historia común’ sino solo una relación episódica e impersonal.

En el caso del odio intergrupar, esa emoción normalmente no surge por un comportamiento concreto y particular de la víctima sino por una peculiaridad que posee el grupo odiado, y, en general, la persona odiada no puede renunciar o abandonar voluntariamente esos rasgos característicos, e.g. ser una mujer, ser trans, ser musulmán, etc³⁶.

Odio y culpa. Una característica elegida como relevante por Lariguet es la ausencia de sensación de culpa de quien posee esta emoción³⁷. En sus palabras:

“Ni en los supuestos de, por ejemplo, los veganos radicales, ni en los de “nadie menos”, “con mis hijos no te metas”, las “chetas”, los aporófbos, se avizora culpa.”³⁸

Está afirmación parece reflejar más, tal como advertían Royzman, McCauley & Rozin, un compromiso normativo y la identificación con la víctima antes que una afirmación descriptiva. Para ello, sería necesario una comprobación empírica que no se puede satisfacer con la información disponible. ¿Cómo puede comprobarse, con la información disponible, que los miembros de estos grupos no sentían culpa o remordimiento?

Además de ello, si la utilización de esta condición se toma como un

36 FISCHER, Agneta; HALPERIN, Eran; CANETTI, Daphna y JASINI, Alba. Op. cit., pág. 515.

37 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 65 y ss.}

38 Idbem, pág. 69.

criterio empírico que debe ser testeado antes de confirmar que una conducta fue realizada por odio, entonces se restringe en exceso los casos que pueden identificarse con tal emoción. No hay en la discusión sobre odio, hasta donde yo he podido ver, ni en la selección de casos paradigmáticos situaciones donde la sensación de culpa sea relevante. En parte ello puede ser porque la culpa o el remordimiento como emoción, en aquellos casos que aparece, es luego de cometido el hecho y no en la realización de la acción. En cambio, cuando identificamos conductas cometidas con odio, ya sea dentro o fuera del derecho, los elementos que la constituyen tienen que estar presentes en el momento de realizar la conducta. Es decir, tomada esta condición seriamente nos llevaría a esperar la reacción del agente ante el hecho ya cometido para ver si su conducta fue realizada con odio o no.

Con respecto a lo excesivamente restrictivo de esta condición puede ser útil acudir a cierta información vinculada al estudio de los delitos de odio. McDevitt, Levin y Bennett, luego de analizar 169 hechos que habían sido identificados como delitos de odio en Boston en 1993, identificaron cuatro tipos de agentes. En primer lugar, individuos –normalmente adolescentes– que buscan sentir euforia o excitación (*thrill*). En segundo lugar, individuos que desarrollan actitudes de “defensa”, es decir, agentes que responden por miedo e ira ante lo que se percibe como quita de oportunidades. En tercer lugar, individuos que se mueven por “venganza”, por ejemplo, miembros de grupos que se odian unos a otros y todos recuerdan algún evento donde se sintieron agredidos e.g. conflicto isralí–palestino³⁹. Finalmente, individuos que actúan como cumpliendo una “misión”, e.g., un supremacista blanco que dispara a personas negras o racializadas.

Esta basta caracterización sirve para destacar que solo la última clase está conectada con individuos que *podrían* no sentir culpa por su conducta⁴⁰. De allí que enfrentamos a una disyuntiva: o bien admitimos que la reconstrucción de Lariguet empobrece el universo de análisis del odio, porque deja de lado numerosos casos que usualmente son recogidos en los ‘delitos de odio’, o

39 MCDEVITT, Jack; LEVIN, Jack y BENNETT, Susan. Hate Crime Offenders: An Expanded Typology. *Journal of Social Issues*. 2002, vol. 58, n.º 2.

40 Digo podrían porque la sensación de culpa es un hecho que debe darse en cada caso individual.

bien, por el contrario, admitimos que los ‘delitos de odio’ nos conducen a una equivocada percepción del fenómeno del odio porque no incorporan sus elementos característicos (e.g., la ausencia de culpa). Lariguet parece defender esta segunda opción ya que pretende alejarse de la ‘falacia juricista’⁴¹. Sin embargo, ello tiene un precio: se pierde la riqueza y variedad de los casos que puede proveer el derecho. Gracias a que se ha legislado en numerosos países del mundo, se pueden encontrar sentencias y casos que pueden ser de gran interés. No se trata de reducir el problema del odio al derecho sino más bien aprovechar la información (el ‘banco de datos’) que subyace a esta dimensión institucional del fenómeno del odio. Por ejemplo, también podrían ser útil ver cuáles son los rasgos o emociones que poseen aquellas personas que cometen delitos de odio. Un análisis de riesgos de aquellas personas que pretenden la libertad condicionada en Inglaterra arrojó que los rasgos característicos de aquellas personas que cometen delitos de odio son sobre todo los siguientes: “Un pobre sentido de su propia identidad, un sentimiento de derecho y alienación, una idea distorsionada sobre la víctima y las diferencias percibidas, percepciones de invasión territorial y una visión del mundo distorsionada”⁴². Así, la ausencia de culpa no se encuentra de manera particular en los delitos de odio. Por supuesto la problemática en Inglaterra puede ser diferente a la Argentina, pero ver qué sucede en el derecho es útil para descubrir no solo qué tipo de emociones impulsan a los agentes sino también los efectos que provoca en las víctimas involucradas en los hechos delictivos, o qué manifiestan aquellas personas que deben resolver el caso y qué consecuencias tiene el dar a las víctimas una voz y una reparación como elementos relevantes para contrarrestar el odio.

4.1 El odio y la ira: su manifestación en la política

Una idea provocativa de *O&I* es la conexión entre ciertas actitudes políticas y su conexión con las emociones. En particular, Lariguet sostiene que:

“... mientras la derecha de tipo postfascista tiende –en términos

41 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 140.

42 HAMAD, Rania. Op. cit., pág. 11.

promediales– hacia el odio, la izquierda –inclusive la que consideraríamos radicalizada– tiende –también en términos promediales– hacia la ira”⁴³.

Creo que esta asociación es problemática. No intentaré negar la conexión promedial ya que esta es una cuestión compleja que no puedo analizar aquí⁴⁴. Más bien, me interesa llamar la atención sobre la utilidad conceptual de unir estas dos ideas. Son conceptos controvertidos y, sin una cuidadosa reconstrucción previa, no está claro que la combinación de ambos ofrezca mayor utilidad en, por ejemplo, el análisis de los delitos de odio. Una asociación precipitada puede resultar en que las expresiones o comportamientos de personas “de derechas” sean automáticamente etiquetadas como realizados con (o por) odio. A la inversa, también puede suceder lo mismo con las expresiones o comportamientos de personas “de izquierda”. Es decir, esa equiparación ejerce una presión normativa para calificar a un cierto evento como odio, dejando de lado las cuestiones empíricas acerca de si determinado grupo o persona siente (o actúa por) odio. De ese modo, podría ocurrir los delitos de odio se conviertan en una suerte de “cajón de sastre”, donde el uso de la etiqueta, al menos en determinadas circunstancias, ya no concierne a un elemento descriptivo–explicativo de la conducta de la persona acusada, sino, más bien, a una suerte de empatía con que se juzgan la conducta del acusado hacia la víctima del delito⁴⁵.

5. Sobre la selección de los casos de odio

Es evidente que la selección de casos que realiza Lariguet tiende a reflejar las características que se consideran relevantes en general. No obstante, una identificación ostensiva del odio podría arrojar luz sobre aspectos que podrían haber sido pasados por alto en la caracterización general del concepto⁴⁶.

Los casos elegidos son de una variedad que ameritaría un tratamiento

43 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 35.

44 LIPPERT-RASMUSSEN, Kasper. “We are all Different”: Statistical Discrimination and the Right to be Treated as an Individual. *The Journal of Ethics*. 2011, vol. 15, n.º 1–2.

45 Véase ROYZMAN, Edward B.; MCCAULEY, Clark y ROZIN, Paul. Op. cit., pág. 8.

46 ROYZMAN, Edward B.; MCCAULEY, Clark y ROZIN, Paul. Op. cit., págs. 8–9.

diferenciado. En primer lugar, en todas las situaciones señaladas en *O&I* puede identificarse una familia de emociones que no siempre están invariablemente asociadas al odio. Aunque haya un parecido de familia entre esos conceptos no significa que ellos sean idénticos. Así, el núcleo común de estos ejemplos no es el odio sino la violencia. Por supuesto, esta discrepancia no significa que comparta la visión de quien Lariguet identifica como “odiadores”. Es solo que si identificamos como odio a situaciones tan disimiles el concepto mismo parece difuminarse.

Así, el caso de “los veganos radicales” podría describirse como el impacto de una emoción adecuada (enojo por el maltrato animal o preocupación ambiental), acompañada de una desproporcionada reacción. Así, la rotura de escaparates de carnicerías puede parecer, a la luz de nuestras convenciones sobre la convivencia grupal, más una respuesta inadecuada para canalizar nuestro enojo antes que una manifestación específica de odio⁴⁷.

Es cierto que Lariguet identifica la falta de culpa como uno de los rasgos del odio, pero, me temo, que no tenemos información para saber si las personas que atacaron las carnicerías, por ejemplo, sentían o no culpa. Tal vez algunas sí y otras no. Además, nos enfrentamos al problema de qué significaría que un grupo sienta culpa, ¿se refiere a la suma de los individuos o hay algo diferente?

El caso denominado “Chetas del Nordelta” parece un caso claro de repugnancia antes que de odio. En ese caso, recordemos, quienes contrataban al servicio doméstico pretendían que las mujeres que trabajaban en la limpieza subieran a autobuses diferenciados, entre otras cosas porque según una de las afectadas “no querían viajar con nosotras por nuestra forma de vestir, porque hablamos mucho de nuestra vida cotidiana, porque algunas hablan guaraní y *porque tenemos mal olor*”⁴⁸.

47 GONZÁLEZ LAGIER, Daniel. *Emociones, responsabilidad y derecho*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires: Marcial Pons, 2009. Pág. 115.

48 Para una caracterización y discusión sobre la repugnancia, véase, entre muchas otras: NUSSBAUM, Martha C. “Secret Sewers of Vice. Disgust, bodies and the law”. En: BANDES, Susan A. (ed.). *The Passions of Law*. New York-London: New York University Press, 1999. Págs. 29-62; NUSSBAUM, Martha C. *Nussbaum on Disgust as Cause of Action*. Chicago: The University of Chicago/The Law School, 2004; NUSSBAUM, Martha C. *Hiding from Humanity: Disgust, shame, and the law*. Princeton, N. J.; Oxford: Princeton University Press, 2004.

La discusión sobre la emoción de la repugnancia y cómo se ha utilizado históricamente para marginar grupos vulnerables es inmensa. No me detendré aquí en este punto⁴⁹. Solo quiero llamar la atención sobre el siguiente punto: si la emoción en juego es diferente al odio, puede que no se den las mismas dificultades para transformar a las personas frente al odio. Incluso si asumimos que Lariguet tiene razón en que la herramienta para combatir el odio es el amor puede que la herramienta para combatir la repugnancia no lo sea. Así, la repugnancia está vinculada a ideas de contaminación donde la persona quiere *alejarse* del objeto porque cualquier contacto puede “contagiarlo” de la característica repugnante. No es característico de esta emoción la destrucción del objeto sino el alejarse de él para evitar la contaminación. En este sentido la repugnancia no es una emoción tan violenta como el odio, aunque en ella exista una división entre “nosotras” y “ellas” que ha servido históricamente para deshumanizar a las personas. Lariguet no desconoce que en estos casos haya repugnancia (asco prospectivo en sus palabras) pero no la trata de manera independiente a la emoción del odio.

También cita la repugnancia en el caso de “los rugbiers de Villa Gesell”. Aunque cuando Lariguet analiza ese caso se refiere al comportamiento de los jugadores de rugby, también vale la pena llamar la atención sobre la caracterización que la prensa hizo de los imputados, señalándolos como si ellos hubieran sido algo diferente y más malvado a personas que cometen otros delitos. Así, se asoció a la característica de “rugbier” no solamente que eran jugadores de ese deporte, sino que también actuaban en masa, sin pensar y con cierta bestialidad o brutalidad típica del grupo. Construyeron la personalidad de cada imputado con el estereotipo de “rugbier”. Se dijeron cosas como:

- “Unos rugbiers perdidos en su arrogancia, sin alma, indulgentes y celebratorios de su propio salvajismo”,
- “El asesinato de... Fernando exhiben *la fuerza vigente de las bestias*,

49 Manrique, M. L. (2022). “Delitos odiosos como delitos de odio”. En F. J. Arena (Ed.), *Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia* (pp. 413-454). Suprema Corte de Justicia de la Nación; Manrique, M. L. (2023). “Delitos odiosos y el valor normativo de la repugnancia. Una crítica a Dan Kahan”. *Revista de derecho* (Valdivia), 36(2), 205-223.

el deseo de matar, la venia y el pacto de muchos para destrozar a uno solo e indefenso”⁵⁰.

Sigamos con otros casos, vimos que una característica típica del odio intergrupar es la identificación de una característica personal y estable, que normalmente se identifica a simple vista, y que no puede modificar la víctima a voluntad. Este rasgo es explicitado correctamente por Lariguet⁵¹, sin embargo, no es tenido en cuenta en la selección de los casos paradigmáticos de odio⁵². Así, en la identificación de los casos de “con mis hijos no te metas” o en el caso de “los pro-vida” no existe esta característica estable de la persona objeto del odio sino que, por el contrario, las personas objeto de la emoción realizan un comportamiento en concreto que, a ojos de estos grupos, debe ser modificado.

A mi modo de ver, ambos ejemplifican casos de ira injustificada. Es ira injustificada por dos razones: en primer lugar, porque no hay una agresión hacia o contra las personas que poseen la emoción, aunque ellas los perciban como tal. En segundo lugar, hay una desproporción en la respuesta que este grupo realiza. En parte la identificación como odio de estos casos puede originarse por la vinculación política a los rasgos característicos del odio. La presión de identificar el odio con cuestiones postfascistas o la ira a la izquierda, no está dejando advertir que ambos son casos de ira injustificada. Al fin y al cabo, ellos reclaman sobre un comportamiento que estas personas *perciben* como dañino o injusto.

Lariguet identifica como odiadoras a aquella corriente feminista que niegan que las identidades trans puedan formar parte del colectivo de mujeres feministas. Creo que esto en ningún caso puede identificarse como odio. Podría admitirse que ellas identifican una característica personal y estable (ser una persona trans) como objeto de su descontento. Sin embargo, quienes identifican la idea de mujer a la constitución biológica, “TERF” (como acrónimo de sus palabras en inglés Feminista Radical Trans–Excluyente) en ningún caso quieren

50 TENEMBAUM, Ernesto. 2023. José Luis Cabezas, Fernando Báez Sosa y la excitación de las bestias. *Clarín* [en línea]. 27 de enero. Disponible en: https://www.clarin.com/opinion/jose-luis-cabezas-fernando-baez-sosa-excitacion-bestias_0_QbvWFF7Q.html [Consulta: 28 de julio 2025].

51 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 61 y ss.

52 FISCHER, Agneta, HALPERIN, Eran, CANETTI, Daphna & JASINI, Alba. Op. cit., pág. 515.

la destrucción simbólica o literal del colectivo trans. Puede que ellas no tengan razón al intentar excluirlas del colectivo feminista, pero dentro del colectivo feminista nunca se ha pretendido hacer desaparecer a este colectivo ni, en general, se ha reclamado su expulsión de manera violenta. Es apresurado etiquetar como “fascista” a esta ala del feminismo y, más aún, cuando afirma que los odiadores, en general, forman parte de los “opresores”⁵³.

Tampoco creo que llamar la atención sobre el homicidio de Diana Sacayán sea relevante. En primer lugar, porque el colectivo TERF no fue responsable de la muerte de Diana y en segundo lugar porque la muerte de la militante y fundadora de MAL no fue motivo de un hecho de odio. Tal como lo dijo la votante particular en el tribunal de juicio (Ivana Bloch) así como lo resolvió el tribunal que resolvió el recurso. El hecho de que Diana haya sido una mujer travesti no transforma su muerte, por más lamentable que sea, en un delito de odio⁵⁴.

6. Sobre el amor en los tiempos *de* colera

Para Lariguet la estrategia para vencer el odio no es principalmente la argumentación racional sino más bien generar contra emociones intensas y profundas a los odiadores. La argumentación racional solo cumple un papel limitado en la posibilidad de evitar que las personas odien⁵⁵.

“... el odio, de ser removido, requiere de un cambio drástico, de una *conversión*. Y esto nos lleva, de vuelta, al tema de las emociones fuertes o más fuertes que el odio. No creo ser cursi si me atrevo a pensar, como Nussbaum, que esa emoción estrella es el amor y todas sus derivadas: piedad, compasión, etc.

Con todo, no es un amor abstracto el que podría convertir al odiador en otra cosa distinta de lo que era, o en urgirlo a dejar de raíz su identidad pasada. Mi intuición filosófica es que sólo mediante relaciones personales, de

53 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 155.

54 MANRIQUE, María Laura. ¿Debe probarse el odio? Consideraciones acerca de la sentencia del caso Diana Sacayán. *Quaestio Facti*. 2021, n.º 2.

55 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 198-ss.

tú a tú, donde, para parafrasear a Lévinas, el rostro concreto del otro cuenta, esa conversión podría darse. Cuando empleo el potencial estoy hablando en términos promediales, empíricos, tendencialmente contingentes”⁵⁶.

Tal vez Lariguet tenga razón en que la solución a las conductas de odio sea, en algunos caos, la generación de contra emociones más fuertes a esta emoción e.g. amor, pero, es llamativo que sus argumentos sea más de naturaleza especulativa que empírica. En particular, es preciso mencionar que en *O&I* se argumenta acerca de la solución de las ‘contra emociones’ mediante el análisis de un par de películas. No tengo dudas de que, en ciertas ocasiones, es más instructivo seguir una línea narrativa, mostrando a partir de una obra (e.g., film, libro, pintura, etc.) la relevancia de emociones y sentimientos. Por ejemplo, para reflexionar sobre los prejuicios y estereotipos que rodean a las mujeres y la violencia sexual puede ser más útil analizar la profunda humanidad de la mirada de la Medusa de Gian Lorenzo Bernini (Museo Capitolinos, Roma, 1640), que estudiar protocolos y convenciones al respecto. Sin embargo, es necesario destacar que unas imágenes no son un argumento y que seguramente la selección de esas imágenes puede ser contrapuesta a otras con diferente mensaje.

Por el contrario, algunos trabajos empíricos han sostenido que los comportamientos que reflejan odio se reforma de la siguiente manera:

“... utilizar la opinión de expertos para desacreditar afirmaciones y tropos prejuiciosos; pídales que justifiquen sus palabras y acciones, luego resalte las inconsistencias en sus argumentos y/o conjunto de creencias; apunte a sus poderosas emociones de culpa y vergüenza resaltando su papel en el daño a la víctima; y pídales que adopten la perspectiva de su víctima en un intento de inducir empatía”⁵⁷.

56 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 202.

57 WILLIAMS, Matthew. *The science of hate: How prejudice becomes hate and what we can do to stop it*. London: Faber & Faber, 2021. Pág. 460-461. Puede ser muy ilustrativo tanto los informes como la actividad que realiza el grupo “Hope not hate” como medio para evitar el crecimiento de ciertos grupos de odio. Ellos se centran en Reino Unido pero podría pensarse en replicar una institución como esa en Argentina. <https://hopenothate.org.uk/action/the-story-of-hope-not-hates-campaigning/>

Con ello no quiero afirmar que la cuestión afectiva no sea relevante, muy por el contrario⁵⁸. Solo que como cuestión de lucha contra el odio no creo que se deba hacer más énfasis en una estrategia que en otra. No hay estudios lo suficientemente finos como para saber qué “herramienta” es útil en un caso y no en otro. Como vimos hay muchos causantes y desencadenantes del odio por lo que no hay soluciones directas y simples⁵⁹.

Volvamos entonces al argumento. ¿Hay alternativas a la contra emoción del amor como mecanismo para *transformar* el odio?⁶⁰ En mi opinión, un mundo donde los agentes fuesen capaces de ‘amar al otro como a uno mismo’ podría ser un mundo mejor que aquel en el cual las relaciones interpersonales fuesen también, por decirlo de alguna manera, de naturaleza estratégica. Pero no parece realista asumir que el ideal de un mundo optimo (i.e., un mundo transformado por el amor) sea necesario o conveniente como un modo adecuado de comportamiento en el mundo real. Después de todo, los compromisos que se asumen ‘detrás del velo de la ignorancia’ no tienen una justificación perfeccionista sino simplemente racional. Por consiguiente, no es necesario negar la relevancia del amor como contra emoción transformadora del odio, sino más bien su exclusividad. He mencionado que la irracionalidad de las emociones puede darse por varios motivos (exceso en la reacción, incongruencia entre la emoción y mi conducta, emociones sin fundamento, etc.), por la misma razón hay varias maneras de abordar la educación emocional para modificar la emoción del odio.

7. Balance final

Han quedado muchos temas interesantes por tratar (e.g., la tesis de que el odio está siempre en la mente del agente y ello es lo único que lo diferencia de la ira). Como dije al inicio del trabajo, no es que ellos carezcan de importancia, sino que el libro está repleto de ideas, información y argumentos que desbordan

58 BODENHAUSEN, Galen V.; MUSSWEILER, Thomas; GABRIEL, Shira y MORENO, Kristen N. “Affective influences on stereotyping and intergroup relations”. En: FORGAS, Joseph P. (ed.). *Handbook of Affect and Social Cognition*. New York-London: Psychology Press, Taylor & Francis, 2001. Págs. 321-343.

59 HAMAD, Rania. Working with people who commit hate crime. *Iriss*. 2019, n.º 50.

60 LARIGUET, Guillermo. Op. cit., pág. 202

la tarea del comentarista e imponen elecciones relativamente arbitrarias en la extensión y densidad del análisis. Por otro lado, no debe pensarse que el libro es menos valioso porque sus críticos señalen dificultades o imprecisiones. Por supuesto, podría haber elaborado este comentario enunciando solo las virtudes del libro, pero no creo que ella hubiese sido una tarea académicamente provechosa para Lariguet.

Dejando de lado ese mínimo inventario, quisiera destacar un tema ante el cual la realidad argentina nos ha enfrentado y que podría pensarse como una continuación de este libro: ¿qué hacer cuando es el Estado, a través de su principal representante, el que odia?⁶¹

Aunque la generación de odio por parte del Estado liberal puede parecer extravagante, esa extravagancia no debe impedir que indagemos teórica y empíricamente sobre ello. Así, podríamos aprender de qué manera el odio se filtra en el discurso del Estado, o el modo en que las instituciones públicas generan condiciones de odio. Además, debido a que aquellos sobre los que recae el odio sienten su peso con más intensidad que aquellos que simplemente lo observan, un análisis de este fenómeno puede ayudarnos a comprender la posibilidad y límites de las respuestas legítimas al ‘Estado odiador’. Entender los atributos distintivos de esa resistencia, y aprender cómo ella podría ser apoyada por diferentes actores institucionales o de la comunidad en general puede ser otra valiosa consecuencia de esta importante línea de investigación⁶².

8. Bibliografía

- ABRAMS, Kathryn. When the State Hates. En: BRUDHOLM, Thomas y JOHANSEN, Birgitte Schepeleern (eds.). *Hate, Politics, Law: Critical perspectives on combating hate*. New York: Oxford University Press. 2018, págs. 236-259.
- BIRONDO, Noell. *The moral psychology of hate*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers. 2021.

61 ABRAMS, Kathryn. “When the State Hates”. En: BRUDHOLM, Thomas y JOHANSEN, Birgitte Schepeleern (eds.). *Hate, Politics, Law: Critical perspectives on combating hate*. New York: Oxford University Press. 2018, págs. 236-259.

62 Ibidem, pág. 259.

- BODENHAUSEN, Galen V.; MUSSWEILER, Thomas; GABRIEL, Shira y MORENO, Kristen N. Affective influences on stereotyping and intergroup relations. En: FORGAS, Joseph P. (ed.). *Handbook of Affect and Social Cognition*. New York-London: Psychology Press, Taylor & Francis, 2001. Págs. 321-343.
- FERNÁNDEZ BLANCO, Carolina. El estado de derecho y la seguridad jurídica como herramientas para la lucha contra la pobreza en América Latina. En: FERNÁNDEZ BLANCO, Carolina y FERRER BELTRÁN, Jordi (eds.). *Seguridad jurídica, pobreza y corrupción en Iberoamérica*. Madrid: Marcial Pons, 2018. Págs. 83-113.
- FISCHER, Agneta; HALPERIN, Eran; CANETTI, Daphna y JASINI, Alba. Why We Hate. *Emotion Review*. 2018, vol. 10, n.º 4.
- GONZÁLEZ LAGIER, Daniel. *Emociones, responsabilidad y derecho*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires: Marcial Pons, 2009.
- HAMAD, Rania. Working with people who commit hate crime. *Iriss*. 2019, n.º 50.
- HART, H. L. A. *El concepto de Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1963.
- KAHAN, Dan M. The Progressive Appropriation of Disgust. En: BANDES, Susan A. (ed.). *The Passions of Law*. New York; London: New York University Press, 1999. Págs. 63-79.
- KAHAN, Dan M. "The Anatomy of Disgust" in Criminal Law. *Michigan Law Review*. 1998, vol. 96.
- KELLY, Daniel y MORAR, Nicolae. Against the Yuck Factor: On the ideal role of disgust in society. *Utilitas*. 2014, vol. 26, n.º 2.
- LARIGUET, Guillermo. *El odio y la ira: Furias desatadas en la democracia actual*. Rosario: Pro-historia, 2023.
- LINDSAY, Trevor y DANNER, Stefan. Accepting the unacceptable: the concept of acceptance in work with the perpetrators of hate crime: Das Inakzeptable akzeptieren: Das Akzeptanzkonzept in der Arbeit mit hassmotivierten Straftätern. *European Journal of Social Work*. 2008, vol. 11, n.º 1.
- LIPPERT-RASMUSSEN, Kasper. "We are all Different": Statistical Discrimination and the Right to be Treated as an Individual. *The Journal of Ethics*. 2011, vol. 15, n.º 1-2.
- MANRIQUE, María Laura. ¿Debe probarse el odio? Consideraciones acerca de la sentencia del caso Diana Sacayán. *Quaestio Facti*. 2021, n.º 2.
- MANRIQUE, María Laura. Delitos odiosos como delitos de odio. En: ARENA, Federico J. (ed.). *Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia*. México, D. F.: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022. Págs. 413-454.
- MANRIQUE, María Laura. Delitos odiosos y el valor normativo de la repugnancia. Una crítica a Dan Kahan. *Revista de Derecho (Valdivia)*. 2023, vol. 36, n.º 2.

- MCDEVITT, Jack; LEVIN, Jack y BENNETT, Susan. Hate Crime Offenders: An Expanded Typology. *Journal of Social Issues*. 2002, vol. 58, n.º 2.
- NUSSBAUM, Martha C. Secret Sewers of Vice. Disgust, bodies and the law. En: BANDES, Susan A. (ed.). *The Passions of Law*. New York–London: New York University Press, 1999. Págs. 29–62.
- NUSSBAUM, Martha C. *Nussbaum on Disgust as Cause of Action*. Chicago: The University of Chicago/The Law School, 2004.
- NUSSBAUM, Martha C. *Hiding from Humanity: Disgust, shame, and the law*. Princeton, N. J.; Oxford: Princeton University Press, 2004
- NUSSBAUM, Martha C. *El ocultamiento de lo humano: Repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz, 2006.
- TENEMBAUM, Ernesto. 2023. José Luis Cabezas, Fernando Báez Sosa y la excitación de las bestias. *Clarín* [en línea]. 27 de enero. Disponible en: https://www.clarin.com/opinion/jose-luis-cabezas-fernando-baez-sosa-excitacion-bestias_0_QbvWFF7Q.html [Consulta: 28 de julio 2025].
- ROYZMAN, Edward B.; MCCAULEY, Clark y ROZIN, Paul. From Plato to Putnam: Four Ways to Think About Hate. En: STERNBERG, Robert J. (ed.). *The psychology of hate*. Washington: American Psychological Association, 2005. Págs. 3–35.
- WILLIAMS, Matthew. *The science of hate: How prejudice becomes hate and what we can do to stop it*. London: Faber & Faber, 2021.